REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0048-R

Machala, 25 de julio de 2025

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. CARLOS ALEJANDRO GUZMÁN SOLANO
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial No. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el **Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el Principio de juridicidad: *"… La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho…";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 607 de fecha 16 de abril de 2025, se designó al abogado Carlos Alejandro Guzmán Solano, Gerente General de APPB;

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0048-R

Machala, 25 de julio de 2025

Que, el artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su primer inciso determina que el Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"Certificaciones Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*

Que, la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Publicas, NTP 18 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES. *Definición. 1. Son lo cambios o variaciones que se producen respecto al presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria, pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la asignación entre otros rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.*
Informes de Sustentos.
1. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización, al informe se incorporará los documentos de soporte.
Documentos de sustento.
Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de la autoridad competente o su delegado.

Tipos de Modificaciones Presupuestarias
1.- Toda modificación presupuestaria deberá examinarse en el contexto que las asignaciones de las partidas presupuestarias expresan los recursos humanos, materiales, físicos y financieros, que constituyen insumos para la generación de la producción institucional identificada según la estructura programática del presupuesto de cada unidad operativa desconcentrada. Por lo tanto, las modificaciones presupuestarias no deberán ser tratadas como simples afectaciones a partidas presupuestarias individuales.
Traspasos 9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0048-R

Machala, 25 de julio de 2025

presupuesto vigente;

Que, *según Acuerdo Ministerial Nro. 40 del 5 de noviembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las Directrices de cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025; y, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 de las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025: "Las entidades del PGE enviarán la propuesta de la PIA hasta el 31 de diciembre de 2024, considerando los lineamientos que se emitirán oportunamente para el efecto";*

Que, *con Resolución No. APPB-APPB-2024-0089-R, del 26 de diciembre de 2024 se resuelve: "Dar por conocido y aprobar el "Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2025", presentado por la magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, contenido en el memorando No. APPB-GDP-2024-0175-M de 23 de diciembre de 2024…"; cuyo presupuesto prorrogado asciende a USD. 4´702.448,04;*

Que, *mediante Circular Nro. MEF-MEF-2024-0006-C del 28 de diciembre de 2024, suscrito por Sr. Juan Carlos Vega Malo, Ministro de Economía y Finanzas; solicitaron a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, remitir hasta el día martes 31 de diciembre de 2024 la propuesta de la programación de la ejecución presupuestaria del gasto a nivel de devengo para el año 2025, en base a los techos institucionales y formatos adjuntos; informando, además que el techo del presupuesto 2025 remitido en el anexo 1 es referencial y está sujeto a modificaciones hasta el cierre del ejercicio fiscal 2024;*

Que, *con memorando No. APPB-DFIN-2025-0002-M del 6 de enero de 2025, primer día hábil del año 2025, la ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas informó que el Ministerio de Economía y Finanzas, habilitó el 6 de enero de 2025, en el sistema e-SIGEF el presupuesto de gastos por el monto de USD. 6´924.265,00 para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad que se tramiten las respectivas modificaciones al presupuesto y adecuaciones al POA de cada unidad administrativa;*

Que, *a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0002-R del 13 de enero de 2025 se resolvió: "…Dar por conocido y aprobar los* ***"AJUSTES DE TECHOS DEL PRESUPUESTO CODIFICADO INICIAL DE GASTOS HABILITADO POR EL MEF, AL CONJUNTO DE ACCIONES PRESUPUESTARIAS CONSIDERADAS EN LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD"*** *presentados por la magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2025-0002-M del 10 de enero de 2025...";*

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0004-R del 14 de enero de 2025 se aprobó

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0048-R

Machala, 25 de julio de 2025

*"**La Primera modificación al presupuesto"**,* presentada por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0011-M de fecha 13 de enero de 2025;

Que, a través del memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0014-M del 16 de enero de 2025, la Responsable del Departamento de Finanzas informa sobre rechazo del comprobante de modificación presupuestario Nro. 01 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con memorando Nro. APPB-GDP-2025-0010-M del 22 de enero de 2025, la magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación remite el Segundo Informe de Afectación a Planificación Operativa 2025;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-007-R del 24 de enero de 2025 se aprobó la modificación presupuestaria generada basada en el Informe No. UATH 007-2025 y matriz de traspaso de recursos grupo 51 gasto de personal enero 2025, procediendo a ingresar la información en el sistema eSIGEF, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución antes citada;

Que, mediante memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0023-M del 28 de enero de 2025, la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas informó que se generó el comprobante de modificación presupuestaria Nro. 3, el mismo que ha sido rechazado por el Analista de Egresos asignado a nuestra institución, insertando el siguiente motivo de rechazo: *"Favor el ítem 510105 está financiado no es procedente incrementar";*

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0009-R del 30 de enero de 2025 se resolvió: Acoger el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 04-2025"* de fecha 29 de enero de 2025 y la ***"Tercera** Modificación Presupuestaria 2025"* por USD 15.694.63 presentados por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando No. APPB-DFIN-2025-0024-M de fecha 29 de enero de 2025. El Comprobante de Modificación Presupuestaria No.4, fue validado por el Ministerio de Economía y Finanzas por el monto de USD. 15.694,63 el 3 de febrero de 2025;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0014-R del 28 de febrero de 2025, el Gerente General, acoger el "*Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 05-2025"* de fecha 27 de febrero de 2025 y la ***"Cuarta Modificación Presupuestaria 2025"*** por USD 217.334 presentados por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando No.
APPB-DFIN-2025-0053-M de fecha 27 de febrero de 2025;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0017-R del 20 de marzo de 2025 se resolvió acoger el "*Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 06-2025"*

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0048-R

Machala, 25 de julio de 2025

de fecha 18 de marzo de 2025 y aprobar la ***"Quinta Reforma Presupuestaria"*** por USD 20.830.03 presentada por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0064-M de fecha 18 de marzo de 2025;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0027-R del 16 de abril de 2025 se resolvió acoge el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 07-2025"* de fecha 11 de abril de 2025 y la ***"Sexta Modificación Presupuestaria 2025"*** por USD 4.387,74 presentados por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando No. APPB-DFIN-2025-0090-M de fecha 11 de abril de 2025;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0032-R del 09 de mayo de 2025 se resolvió acoger el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 08-2025"* de fecha 08 de mayo de 2025 y la ***"Séptima Modificación Presupuestaria 2025"*** por USD. 10.498.20 presentados por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando No. APPB-DFIN-2025-0134-M de fecha 08 de junio de 2025;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0042-R del 20 de junio de 2025 se resolvió acoger el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 09-2025"* de fecha 20 de junio de 2025 y la ***"Octava Modificación Presupuestaria 2025"*** por USD SD 20.251.77 presentados por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando No. APPB-DFIN-2025-0181-M de fecha 20 de junio de 2025;

Que, con Resolución Ministerial Nro. MDT-2025-032 suscrita por la señora Ministra del Trabajo, Ivonne Núñez Figueroa y publicada en el registro Oficial Tercer Suplemento No. 88 del 24 de julio de 2025, a través del cual se emite la Norma Técnica para la Supresión de Puestos en las instituciones del sector público, cuyas disposiciones son de carácter obligatoria para las instituciones del Estado.

Que, con Memorando Nro. APPB-APPB-2025-0269-M del 24 de julio de 2025, esta Gerencia en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial Nro. MDT-2025-032 suscrita por la señora Ministra del Trabajo, Ivonne Núñez Figueroa y publicada en el registro Oficial Tercer Suplemento No. 88 del 24 de julio de 2025, a través del cual se emite la Norma Técnica para la Supresión de Puestos en las instituciones del sector público, cuyas disposiciones son de carácter obligatoria para las instituciones del Estado, dentro de las cuales se encuentra Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar (APPB), por lo que se informó a las Unidades Administrativas pertinentes que la entidad iniciará el proceso de supresión de puestos, conforme a las razones técnicas, funcionales y económicas debidamente justificadas. Y se dispuso a la Unidad de Administración de Talento Humano que proceda a Identificar el presupuesto aproximado necesario para cubrir el proceso de supresión 6 puestos de personal con nombramiento

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0048-R

Machala, 25 de julio de 2025

permanente en esta entidad.

Que, con Memorando Nro. APPB-UATH-2025-0185-M del 24 de julio de 2025, la Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, remite matriz de impacto presupuestario para la ejecución del proceso de supresión de puestos en esta Entidad.

Que, con Memorando Nro. APPB-APPB-2025-0270-M del 24 de julio de 2025, esta Gerencia con base al Memorando Nro. APPB-UATH-2025-0185-M del 24 de julio de 2025 remitido por la Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, en el que detalla el valor total requerido para la ejecución del proceso de supresión de puestos en esta Entidad, dispuso al Departamento de Finanzas, proceder con la reforma presupuestaria correspondiente, por un valor total de USD. 203.111,78, valor que deberá ser descontado de la partida 530208 "Servicios de Seguridad y Vigilancia" e incrementado a la partida de "Indemnizaciones por Supresión de Puestos" y las partidas presupuestarias de beneficios de ley. Y a la Unidad de Asesoría Jurídica elaborar el proyecto de resolución administrativa, mediante la cual se aprueba la respectiva modificación presupuestaria.

Que, en atención a la disposición de Gerencia, la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas, con Memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0226-M del 24 de julio de 2025, remite a la Gerencia General, el *Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias No. 10-2025 del 24 de julio de 2025* y el respectivo proyecto de traspasos por un total de USD. 203.111,78, para la respectiva aprobación.

Que, el presente proyecto de modificación de gasto, no afecta el monto total del presupuesto institucional, y; se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1. – Acoger el ***"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 10-2025"*** de fecha 24 de julio de 2025 y la ***"Novena Modificación al presupuesto 2025"*** por el monto total de USD. **203.111,78** presentados por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando NroAPPB-DFIN-2025-0226-M. de fecha 24 de julio de 2025; de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Responsable del Departamento de Finanzas, ingresar esta

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0048-R

Machala, 25 de julio de 2025

modificación al Presupuesto 2025, al sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas para la respectiva aprobación.
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. -

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Alejandro Guzmán Solano
GERENTE GENERAL

Anexos:
- appb-dfin-2025-0226-m0501225001753421996.pdf
- appb-uath-2025-0186-m0861583001753421996.pdf
- ok_9no_informe_tecnico_de_modificaciones_presupuestarias(2)-signed0871821001753422069.pdf

Copia:
Señor Sociólogo
Camilo Alfonso Hoyos Bustamante
Asistente de Gerencia

Señora Licenciada
Elaine Carol Ramón Montenegro
Responsable de la Gestión de Comunicación Social

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALEJANDRO GUZMAN SOLANO
Validar únicamente con FirmaEC